

WE ARE YOUR DOL



Department of Labor

EL SEGURO DE DESEMPLEO Y LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL AÑO DE BENEFICIOS (BYE)

El Departamento de Trabajo del Estado de NY (DOL, por sus siglas en inglés) ha actualizado su orientación para garantizar que los neoyorquinos que se acerquen a la fecha de la conclusión de su año de beneficios (BYE, por sus siglas en inglés) reciban los beneficios nuevos o extendidos a los que tienen derecho lo antes posible.

La "fecha de BYE" es la fecha en la que termina la reclamación del seguro de desempleo de una persona; después de que pase la fecha de BYE de una reclamación, usted no podrá cobrar más beneficios adicionales por esa reclamación. Para ver la fecha de BYE de su reclamación, inicie sesión en labor.ny.gov/signin con su nombre de usuario y contraseña de **NY.gov** y haga clic en "View Payment History" (Ver historial de pagos) en "Unemployment Services" (Servicios de desempleo) (puede ver un ejemplo más adelante).

Fecha de entrada en vigor:	
Fecha de conclusión del año de beneficios:	
Monto de los beneficios semanales:	
Monto máximo a pagar:	
Días de vigencia restantes:	

Solicitantes del seguro de desempleo: Si sigue desempleado cuando su reclamación llegue a su fecha de BYE, puede ser elegible para beneficios extendidos de programas federales o para una reclamación completamente nueva, dependiendo de su historia laboral y los sueldos ganados por trabajos que no sean por cuenta propia desde que presentó su reclamación inicial. Por ejemplo:

- **Si no ha trabajado para un empleador O si ha trabajado para un empleador pero no ha ganado 10 veces el monto de sus beneficios semanales desde que presentó su reclamación inicial:** Siga certificando con su reclamación existente. Puede seguir certificando con su reclamación existente. No tiene que volver a presentar una solicitud si no regresó a trabajar, pero si decide volver a presentar una solicitud estudiaremos su elegibilidad para una nueva reclamación.
- **Si ha trabajado para un empleador Y ha ganado 10 veces el monto de sus beneficios semanales desde que presentó su reclamación inicial:** Debe presentar una nueva reclamación. Si sigue usando una reclamación vencida, sus beneficios podrían suspenderse.

Si necesita presentar una nueva reclamación, la mejor manera de hacerlo es por internet. Visite labor.ny.gov/signin y haga clic en "File a Claim" (Presentar una reclamación). Como alternativa, también puede presentar una nueva reclamación a través de nuestro servicio telefónico automatizado, llamando al **888-209-8124**. Después de que presente una nueva reclamación determinaremos si (1) es elegible para una nueva reclamación de seguro de desempleo, o (2) puede continuar recibiendo beneficios extendidos en su reclamación existente.

Si presenta una reclamación de beneficios en marzo o abril de 2021, el día en el que debe presentar su nueva reclamación de beneficios depende de la primera letra de su apellido:

- **A – F:** presente su nueva reclamación el martes siguiente a su fecha de BYE
- **G – N:** presente su nueva reclamación el miércoles siguiente a su fecha de BYE
- **O – Z:** presente su nueva reclamación el jueves siguiente a su fecha de BYE

Si no puede hacer el trámite en el día que le corresponde, puede presentar su nueva reclamación el **viernes** siguiente a su fecha de BYE, o en el día correcto una semana después. Aunque el proceso de su nueva reclamación puede tardar de 2 a 3 semanas, se le pagarán todos los beneficios que se le adeuden usando su nuevo monto de beneficios. Después de que presente su nueva reclamación, siga certificando cada semana mientras esté desempleado.

El DOL del Estado de NY enviará correos electrónicos, mensajes de texto y formularios con DocuSign por correo electrónico a los solicitantes que estén recibiendo seguro de desempleo cuando se aproxime su fecha de BYE. Siga las instrucciones del correo electrónico o mensaje de texto y llene el formulario con DocuSign para recibir los beneficios a los que tiene derecho.

Esta nueva orientación afecta a las reclamaciones que concluyan el 7 de marzo de 2021 o después.

Solicitantes de PUA: De acuerdo con las leyes federales, los solicitantes que reciben Asistencia para Desempleo por Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés) **NO** tienen que volver a presentar una solicitud cuando su reclamación llegue a su fecha de BYE. Mientras el programa PUA esté vigente, los solicitantes que sigan desempleados deben seguir certificándose para recibir los beneficios a los que tienen derecho.

PREGUNTAS FRECUENTES

P: ¿CÓMO PUEDO SABER SI ESTOY RECIBIENDO BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO O DE PUA?

Hay varias maneras de determinar si actualmente está recibiendo beneficios del seguro de desempleo o de PUA:

1. Después de presentar su reclamación inicial, debe haber recibido una carta de Aviso de determinación de elegibilidad por correo, en la que se le informa que se determinó que es elegible para el seguro de desempleo o la PUA.
2. Si le hacen preguntas relacionadas con la COVID-19 cuando se certifica cada semana, está recibiendo beneficios de PUA.
3. El DOL del Estado de NY envía mensajes de texto y correos electrónicos a los neoyorquinos que reciben seguro de desempleo y PUA cuando se aproxima la fecha de conclusión de su año de beneficios. Cuando reciba el correo electrónico, la línea de asunto le dirá si recibe seguro de desempleo o PUA.

Recuerde: Quedar desempleado durante la pandemia no significa que recibirá automáticamente beneficios de PUA.

P: ¿CÓMO DETERMINO SI GANÉ DIEZ VECES EL MONTO DE MIS BENEFICIOS SEMANALES?

Para determinar si ha ganado diez veces el monto de sus beneficios, multiplique el monto de sus beneficios semanales por 10. Si ha ganado en total más de esa cantidad (excluyendo los sueldos de empleo por cuenta propia) desde que presentó su reclamación de beneficios inicial, debe volver a solicitar los beneficios.

P: ¿CÓMO AVERIGUO MI FECHA DE BYE Y EL MONTO DE MIS BENEFICIOS SEMANALES?

Su fecha de BYE y el monto de sus beneficios semanales se encuentran en su historial de pagos, en su cuenta en línea. El DOL también le informará cuando deba presentar una nueva reclamación de beneficios si presenta una certificación semanal después de que pase su fecha de BYE.

P: RECIBO BENEFICIOS DE PUA, PERO EL SISTEMA EN LÍNEA ME DICE QUE PRESENTE UNA NUEVA RECLAMACIÓN. ¿QUÉ DEBO HACER?

Revise con cuidado para confirmar que está recibiendo beneficios de PUA. En ese caso, puede ignorar el mensaje y simplemente seguir certificando cada semana mientras está desempleado.

P: ¿CUÁL ES LA MEJOR MANERA DE VOLVER A SOLICITAR BENEFICIOS? ¿CUÁNTO TIEMPO TARDARÉ EN EMPEZAR A RECIBIR BENEFICIOS DE NUEVO?

La mejor manera de presentar una nueva reclamación de beneficios es hacerlo por internet. Visite labor.ny.gov/signin y haga clic en "File a Claim" (Presentar una reclamación). También puede presentar una nueva reclamación a través de nuestro servicio telefónico automatizado, llamando al **888-209-8124**. Si se determina que es elegible para una nueva reclamación, el procesamiento de su nueva reclamación puede tardar de 2 a 3 semanas antes de que vuelva a recibir beneficios. Se le pagarán todos los beneficios a los que tenga derecho, incluyendo los pagos retroactivos que se le deban por el período en el que se estaba procesando la reclamación. Siga certificando cada semana mientras espera la aprobación de su nueva reclamación.

Para asegurarse de que su nueva solicitud de beneficios se apruebe lo antes posible, tenga todos los siguientes datos con usted antes de presentarla.

- Número de licencia de conducir del estado de Nueva York o número de tarjeta de identificación de su vehículo (si tiene alguno de los dos)
- Su dirección y código postal completos
- Un número de teléfono donde podamos localizarlo de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m.
- El número de su tarjeta de registro de extranjero (si no es ciudadano estadounidense y tiene una tarjeta)
- Nombres y direcciones de todos sus empleadores durante los últimos 18 meses, incluyendo los que están en otros estados; si desempeñó su trabajo en otro estado, **quizá tenga que presentar su reclamación en ese estado.**
- El número de registro del empleador o número federal de identificación de empleador (FEIN, por sus siglas en inglés) de su empleador más reciente (el FEIN se encuentra en sus formularios W-2)
- Copias de sus formularios SF8 y SF50, si fue empleado federal
- Su formulario más reciente de separación de las fuerzas militares (DD 214)

P: ¿PUEDO LLAMAR PARA EXTENDER MI RECLAMACIÓN ACTUAL DEL SEGURO DE DESEMPLEO EN VEZ DE PRESENTAR UNA NUEVA RECLAMACIÓN DE BENEFICIOS?

No, si ha trabajado para un empleador y ganado diez veces el monto de sus beneficios semanales (excluyendo sus ingresos por trabajos por cuenta propia), no puede extender su reclamación actual. Debe presentar una nueva reclamación de beneficios por internet en labor.ny.gov/signin o usando nuestro servicio telefónico automatizado en el número 888-209-8124.

P: SI EL MONTO DE MIS BENEFICIOS SEMANALES ES MENOR EN MI NUEVA RECLAMACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO, ¿PUEDO CONTINUAR EN MI RECLAMACIÓN INICIAL DEL SEGURO DE DESEMPLEO?

Si es elegible para una nueva reclamación del seguro de desempleo, quizá no pueda recibir beneficios de una reclamación vencida, incluso si el nuevo monto de sus beneficios es menor.

Cuando reciba su carta de determinación por correo, podrá ver el monto de sus beneficios semanales del seguro de desempleo. Si los sueldos que aparecen en el formulario están equivocados, o si faltan empleos o ingresos, puede presentar una **solicitud de reconsideración** para que vuelva a analizarse su determinación monetaria.